CONTRATO INCOOP/ U.O.C Nº 17/12

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **SOLJURO**, representada en este acto por la Sra. Julia Romero, con documento de identidad Nº 3.704.370 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato Abierto**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **SOLJURO** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicios de ceremonial, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato. **EL INCOOP** fija domicilio en las calles 25 de Mayo Nº 1684 c/ Rca. Francesa, Ciudad de Asunción; y **EL PROVEEDOR LA FIRMA SOLJURO** en la calle Callejón Nº 323, Ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y queforman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Condiciones Generales del presente llamado, y
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PRESIDENCIA

Lic. Valentín Galeano
Presidente

SOLJURO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051).

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 280 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2012.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051)

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 09/12, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 9157/12.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37° c de la Ley N° 2051)

6.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor mínimo de Gs. 48.852.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil) y un valor máximo de Gs. 97.704.000 (guaraníes noventa y siete millones setecientos cuatro mil), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

6.2. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO EN GUARANIES IVA INCL.
1	Servicio de Mozo	Personal , uniformado, presentable	60.000
2	Champagnera	De acero inoxidable	3.500
3	Alquiler de Mesa para 8 personas	Plegadizas de madera con Estructura metálica	9.900
4	Alquiler de tablón para 10 personas	Con caballete de metal	9.000
5	Alquiler de mantel	Mantel blanco para mesa de 8 personas	9.000
6	Alquiler de mantel	Mantel para tablón	9.000
7	Alquiler de cubre mantel	Cubre mantel de diferentes colores para mesa de 8 personas	6.000
8	Alquiler de cubre mantel	Cubre mantel de diferentes colores para tablón	6.000
9	Alquiler de polleron	Para tablón de color blanco	9.000
10	Alquiler de Silla cromada	De estructura metálica y tapizado en color blanco y forrado eventualmente	3.000
11	Cubiertos	Cucharita, cuchara, tenedor y cuchillo de acero inoxidable	700

SOLJURO

Lic. [illegible]
Presidente INCOOP

12	Alquiler de Vaso	De vidrio	400
13	Alquiler de jarra	De vidrio capacidad 1 litro como mínimo	2.500
14	Alquiler de bandejas	De acero inoxidable para mozos y bocaditos	3.000
15	Alquiler de plato	De porcelana color blanco	500
16	Alquiler de taza con platito	De porcelana color blanco	900
17	Alquiler de conservadora	Mínimo capacidad de 100 lts	20.000
18	Servicio de autobús para traslado de pasajeros	Confortable para 15 pasajeros sentados.	1.000.000
19	Servicio de Cafetería	Máquina para café a ficha	327.000
20	Servicio de decoración Motivos Navideños y/o otros	Lugar: Incoop central y sucursales	550.000
21	Servicio de iluminación	Lugar: Incoop central y sucursales	220.000
22	Servicio de audio	Lugar: Incoop central y sucursales	78.000
23	Toldos blancos con instalación	Toldos blancos, instalados	500.000
24	Corona de flores con logotipo y servicio de entrega	Flores crisantemos, margaritas, etc	320.000
25	Obsequios varios	Guampa con bombilla de plata con logotipo de la Institución	180.000
26	Obsequios varios	Termo de 2lts. Forradas en cuero (color a elegir) y logotipo de la Institución	200.000
27	Obsequios varios	Placa de reconocimiento tallada en cofres de madera	250.000
28	Maestro de ceremonia		300.000
29	Obsequio navideño	**champagnera, bolsón o lonchera todos con logo de la Institución y que contenga los siguientes productos**: 1 Caja de Pan dulce de 1 kilo, con nuez, uvas pasas, frutas abrillantadas. 1 botella de bebidas varias de 910ml, 1 paquete de budín ingles de 250gr. Como mínimo, 1 paquete de maní tostado de 200gr, 1 caja de galletitas saladas de 180gr, 1 lata de dulce de durazno, 1 paquete de turrón de 135gr, 1 paquete de caramelos masticables de 600 gr, 1 lata de dulce de batata, 1 Paquete de papa frita de 250gr, 1 cartón de jugo de 1lts.	240.000

SOLJURO

Lic. Valen[illegible]
Presidente - INCOOP

6.3. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de agosto de 2012 hasta el 17 de diciembre de 2012.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 **El INCOOP** abonará a **EL PROVEEDOR**, en guaraníes, con la presentación de la factura a crédito.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL PROVEEDOR:**

- EL cuidado y protección del servicio contratado estará a cargo y bajo la responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, hasta su entrega total y recepción definitiva.

- **EL PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la recepción definitiva. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **INCOOP**. Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

9.2. Responsabilidad del **INCOOP**:

- Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.
- Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en el presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37° i, Ley N° 2051).

10.1. Por cada día de atraso en la entrega de lo contratado, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato **EL BANCO** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: *10* % del monto total del contrato.

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

SOLJURO

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

11.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
11.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **INCOOP** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

12.1. **EL INCOOP** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **INCOOP**, **EL PROVEEDOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37° I, Ley N° 2051)

13.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de agosto de 2012.

SRA. JULIA ROMERO
SOLJURO

SR. VALENTIN GALEANO
PRESIDENTE - INCOOP